



Lanús, 18 de enero de 2023.

DECRETO N° 0226.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-398/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156 inciso 4, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-398/2022, referente a la contratación de diez (10) meses de “PROPAGANDA EN WEB”, por la publicación de un banner de interés municipal en el portal “LETRA P”;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-398/22, a la empresa COMUNICACIÓN POSITIVA S.A. - C.U.I.T. N° 30-71216800-1 -, Proveedor Municipal N° 4.710, por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156 inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Contrátese en forma directa con la firma COMUNICACIÓN POSITIVA S.A. - C.U.I.T. N° 30-71216800-1 -, Proveedor Municipal N° 4.710 con domicilio en la calle 54 N° 809 Piso:1 y 2 de la Localidad de La Plata, un servicio de diez (10) meses “PROPAGANDA EN WEB”, por la publicación de un banner de Interés Municipal en el portal “LETRA P”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-398/2022, solicitada por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 156 inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar, y librar Orden de Pago - de corresponder en exceso - por la suma determinada en el Artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0. (Tesoro Municipal) del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Comunicación Social y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

MAROLLA  
Pablo

Firmado digitalmente  
por MAROLLA Pablo  
Fecha: 2023.01.18  
11:13:20 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2023.01.19  
10:01:45 -03'00'

SCHIAVONE  
Damian

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damian  
Fecha: 2023.01.18 17:25:01  
-03'00'